

PLAZA PUBLICA

Vísperas de la Campaña Partidos que Incumplen Dificultades de la Ley

Por MIGUEL ANGEL
GRANADOS CHAPA

Pasado mañana se cierra el registro de candidatos a diputados federales en los distritos mayoritarios. Como se dice en el beisbol, el PRI llegará "barriéndose" a hacer la inscripción de

POLITICA + POLITICA + POLITICA+ **POLITIC**

PLAZA PUBLICA

Vísperas de la Campaña Partidos que Incumplen Dificultades de la Ley

Por MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

(VIENE DE LA PRIMERA PAGINA)

sus abanderados, pues apenas mañana terminarán los actos de protesta de sus trescientos candidatos. Los otros partidos ya han comenzado a registrarlos ante los órganos correspondientes, y a partir del jueves mismo iniciarán las inscripciones de las listas plurinominales, algunas de las cuales fueron ya dadas a conocer. Estamos, pues, propiamente hablando, en vísperas electorales.

Conviene por eso revisar el modo en que los partidos se disponen a cumplir sus deberes políticos. Si tomamos el marco puramente legal, veremos que la precariedad de la vida partidaria es tal, que las agrupaciones no son todavía capaces de cumplir cabal y constantemente las obligaciones que les impone la ley.

En efecto, el artículo 42 de la LOPPE establece que los partidos están obligados a "cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos y mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos de dirección". Para fortuna de las agrupaciones a que nos referimos, esta es una norma que los jurisperitos llaman "imperfecta" porque establece una conducta pero no estipula una sanción por el incumplimiento. En caso contrario, la solidez del PRI estaría seriamente afectada porque todo el mundo sabe ahora, por si acaso lo ignoró en el pasado, que los procedimientos señalados por los estatutos para seleccionar candidatos son simples literaturas, pues lo que importa es la decisión del Gran Dedo.

También ordena la ley electoral que los partidos deben "editar una publicación periódica de divulgación mensual y otra de carácter teórica, trimestral". Hace ya catorce meses que está en vigor esta disposición y, rigurosamente hablando, ningún partido ha podido acatarla. El que más se acerca a hacerlo es el PRI, que edita "La República" y "Línea", pero la regularidad de ésta deja mucho que desear. Algo semejante ocurre con el órgano teórico del partido comunista "Socialismo" que tampoco aparece a plazos periódicos fijos, lo cual sin embargo se compensa con la puntualidad con que el PC está ofreciendo al público su semanario "Oposición".

De los demás, sólo el PAN cumple parcialmente editando "La Nación" que es hoy un triste espectro de la gran revista fundada por don Carlos Septién García. "Orden" es órgano de la Unión Nacional Sinarquista y no, hasta donde sabemos, del Partido Demócrata Mexicano, por lo que de hecho éste carece de las dos publicaciones referidas. Los

partidos apellidados socialistas (PPS y PST), editan de vez en cuando sus órganos de información pero no se apegan tampoco a la ley. Y ya no digamos el PARM, al que será un exceso pedirle que haga un periódico mensual para narrar lo que ocurre en su interior, porque allí no pasa nada (ni siquiera intrigas de menor cuantía o chismes de vecindad como cuando medraba allí don Mario Guerra Lea!) y mucho menos una publicación trimestral de carácter teórico, que necesariamente tendría que estar en blanco.

Dispone también la ley electoral que los partidos sostengan "un centro de formación político". De nuevo sólo el PRI y el Partido Comunista, tal vez porque sean los más antiguos, aparecerían cumpliendo esta obligación. El partido gubernamental hasta tiene una secretaria de capacitación en el comité ejecutivo nacional y es muy sabido que uno de los principios más rigurosos del ingreso a los partidos comunistas consiste en la pertenencia a círculos de estudios, por lo demás necesarios para interiorizarse en las complicaciones del marxismo-leninismo así como de los otros "ismos" particulares que según épocas y circunstancias, impregnan la filosofía política de tales partidos. Las demás agrupaciones ni por asomo se acercan al cumplimiento de esta disposición.

Es cierto que el artículo 43 de la ley que hemos mencionado exime al resultado de las elecciones, que es el caso del Partido Comunista, del Partido Demócrata Mexicano y del Partido Socialista de los Trabajadores. Aun si nos atenemos a esta interpretación rigorista de la ley — a lo cual nos autoriza este último artículo mencionado — tenemos que la incumplen el PAN, el PPS y el PARM, que ni siquiera pueden alegar que su reciente fundación les ha dificultado el establecimiento del mecanismo requerido para el caso: el PAN tiene más de cuarenta años de edad, es treintañero el PPS y el PARM cumplió ya veinte años. De modo que si a estas alturas no pueden valerse por sí mismos en el logro de objetivos tan evidentemente correspondientes al papel de conducción ciudadana que concierne a los partidos políticos, no vemos cuando podrán hacerlo.

Los tres partidos nuevos carecen de este deber, conforme a la ley. Pero es claro que tal obligación les asiste respecto del cumplimiento de sus propios fines. Es mala señal que no puedan, o lo que es peor no se interesen, por divulgar sus tesis como conforme lo establece la ley o por formar sus cuadros según lo estipula la misma reglamentación, por que el mandamiento legal debiera ser sólo referencia a una práctica que de todos modos se originará en los partidos.

Puede resultar chocante, ante el cúmulo de dificultades para hacer política independiente en México, incurrir en la mezquinidad de señalar estos incumplimientos. Pero es preciso hacerlo.